



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 15 DIC. 2020

Visto: El Informe Técnico N° 285-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HVCA/OEGDRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1705940, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0107-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, del 11 de febrero del 2019, que resuelve: Renovar el Destaque, por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2019, a favor de M.C. **Moyra ZARAVIA RAMOS**, Servidora Nombrada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Acraquia, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **ADMINISTRACIÓN Y GESTION EN SALUD**, (Residentado Médico – 2018) de la Sede Docente Hospital San José del Callao, y teniendo en cuenta el Oficio N° 690-2020-GRC/DE-UGRH-HSJ-C, del Hospital San José del Callao, con el que comunica para la RENOVACION DE DESTAQUE, por Residentado Médico, correspondiente al año 2020, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Unidad de Formación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2020**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre del 2020**, a la M.C. **MOYRA ZARAVIA RAMOS**, Trabajadora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Acraquia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2018), en el Hospital San José del Callao, en la Especialidad de **ADMINISTRACIÓN Y GESTION EN SALUD**, en la modalidad de plazas cautivas; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital San José del Callao, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.